

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015818

REF.: AUTORIZA OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL JUNJI DOÑA ESTELA, COMUNA DE SAN CLEMENTE.

TALCA, 13 DIC 2016

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Supremo N° 15, de 21 de enero de 2016, y el Decreto Supremo N° 446 de 04 de abril de 2016, ambos del Ministerio de Hacienda, que identifican iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30377522-0, en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles y la Resolución N°151 de 13 de agosto de 2015, que la modifica, en la Resolución N° 015260 de 19 de mayo de 2016 que autoriza llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto construcción sala cuna y jardín infantil Doña Estela, Comuna de San Clemente, en la Resolución N°015446 de 07 de julio de 2016 que adjudica al proveedor CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA SANTA PATRICIA LTDA., la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, comuna de San Clemente, en la Resolución N° 015525 de 07 de septiembre de 2016 que aprueba contrato de proyecto Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, comuna de San Clemente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N°20287, aprobada con fecha 18 de mayo de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, Comuna de San Clemente".
2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N° 151, de 2015.
3. Que, por Resolución Exenta N° 015260 de fecha 19 de mayo de 2016, de la Dirección Regional del Maule, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N°30377522-0, bajo el ID N° 848-15-LR16 en portal web de referencia.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 015446, de 07 de julio de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada", RUT N° 76.082.433-K.

5. Que con fecha 5 de septiembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, comuna de San Clemente", que fue aprobado por Resolución N° 015525 de fecha 07 de septiembre de 2016.

6. Que posteriormente, con fecha 08 de septiembre de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que el punto 36.4 de las Bases Administrativas, indica: "Toda obra extraordinaria deberá ser presentada por el Contratista y aprobado por el Mandante previa evaluación y aprobación por la Unidad Técnica de JUNJI antes de su ejecución".

8. Que, el párrafo sexto del punto 36 de las bases administrativas señala que: "si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumentos de obra se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la institución".

9. Que a partir de reuniones entre la empresa contratista y la Unidad Técnica de JUNJI, Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada solicitó la aprobación mejoramiento masivo de terreno junto a un aumento de plazo de 55 días derivados de los mismos trabajos, ingresando con fecha 16 de noviembre de 2016, carta dirigida al Director Regional de JUNJI región del Maule, acompañando presupuesto e informe técnico de ingeniero civil.

10. Que el informe del ITO a cargo de la obra, de fecha 17 de noviembre de 2016, señala que revisados los antecedentes de la propuesta del contratista, los planos, presupuesto, análisis de precios unitarios, mecánica de suelos, planos de topografía e informe de ingeniero calculista, sugiere aprobar obras extraordinarias de mejoramiento masivo de suelo y autorizar un aumento de plazo de 55 días corridos.

11. Que en documento "solicitud de modificación de contrato por obras extraordinarias y aumento de plazo" de fecha 07 de diciembre de 2016, firmada por el representante legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA PATRICIA LTDA., por el ITO, Sr. Pedro Leyton, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó un monto por obras extraordinarias de **\$15.910.749** y aumento de plazo de **16 días corridos**, contados a partir del día 06 de junio de 2017.

12. Que el detalle de las obras extraordinarias y aumento de plazo, conforme al documento señalado en el considerando anterior, es el siguiente:

JUSTIFICACION

"A partir de la realización de especialidades de Topografía y Mecánica de Suelos se detecta pendiente con desnivel de 1,7 metros entre un extremo y otro del terreno, además de una mala calidad de los dos primeros estratos de suelo para fundar, según lo indicado en informe de laboratorio e informe final de mecánica de suelos del Ingeniero Calculista. Ambas situaciones no pudieron ser captadas durante la visita a terreno de la licitación, ni durante la entrega de terreno para partida de la obra, puesto que no eran perceptibles por la amplia dimensión del terreno de 5000 m2 (con pendiente de 1,5%) y por no haber contado anticipadamente con información de la calidad de suelo.

La propuesta técnica consiste en remover con excavación masiva los estratos de la mala calidad y generar un mejoramiento masivo consistente en un relleno compactado generando un plano horizontal levantado sobre el nivel de suelo natural inclinado, para quedar a nivel de la calle de acceso. El espesor del mejoramiento es aprox. de 2 metros entre el nivel de sello de fundación y el nivel superior de la compactación. El área del mejoramiento corresponde a la superficie del edificio más un margen de 1,5 mts, luego de esto viene un talud de proporción 2:1.

Una vez realizado el mejoramiento se ejecutarán las excavaciones para fundaciones sobre este. Ya se realizó la propuesta de fundaciones y presentó ajuste de cubos para que evalúen y aprueben juntas ambas propuestas.

Para mayor detalle se adjuntan informe del Ingeniero Calculista, Mecánica de Suelo, Plano de mejoramiento con topografía, Análisis de Precio Unitario (APU), e informe de ITO.

Se considera un plazo de 55 días corridos, que se desglosan en 16 días año 2016 y 39 días año 2017.

Por disponibilidad presupuestaria se desglosa la solicitud en 2 planillas, una año 2016 por \$15.910.749 y otra año 2017 por \$39.468.660".

ITEM	PARTIDAS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OE.1	MEJORAMIENTO MASIVO DE TERRENO 2016	M3	1033	\$ 11.255	\$ 11.626.415
				Sub Total	\$ 11.626.415
Costo Directo					\$ 11.626.415
Utilidades				15%	\$ 1.743.962
TOTAL NETO					\$ 13.370.377
IVA				19%	\$ 2.540.371,68
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$ 15.910.749

13. Que las modificaciones señaladas precedentemente inciden en el contrato originalmente suscrito por las partes, por lo que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo.

RESUELVO:

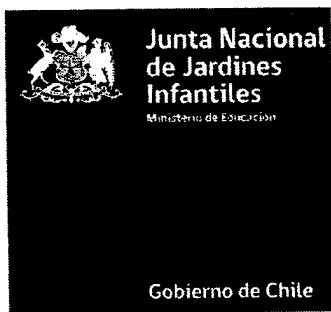
1° AUTORÍCESE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS en el proyecto Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, comuna de San Clemente", lo que se encuentra detallado en el considerando décimo, por un monto de **\$15.910.749** (quince millones novecientos diez mil setecientos cuarenta y nueve pesos).

2° AUTORÍCESE UN AUMENTO DE PLAZO en la ejecución de la obra Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, comuna de San Clemente", de dieciséis (16) días corridos, contados a partir del 06 de junio de 2017, debiendo concluir la obra el 21 de junio de 2017.

3° MODÍFIQUESE el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, comuna de San Clemente, celebrado con la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA PATRICIA LIMITADA, RUT N° 76.082.433-K, previa entrega de una garantía de fiel equivalente al 7% del aumento del monto del contrato, según bases administrativas.

4° IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que



"Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/AMS/GVC/RAM/PHF-NAC/LUS/lus

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Meta Presidencial (2)
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes